



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE DIPUTACIÓN PERMANENTE:

Las y los Diputados, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política local; y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este pleno legislativo para presentar **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Instituto Nacional de Migración, es un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, el cual, depende de la Secretaría de Gobernación y tiene por objeto, la ejecución, control y supervisión de los actos realizados por las autoridades migratorias en territorio nacional, así como la instrumentación de políticas en la materia, con base en los lineamientos que expida la propia Secretaría.

En este sentido, el Instituto Nacional de Migración, con base en sus atribuciones constitucionales y legales, así como en los Tratados Internacionales, debe aplicar de manera permanente diversas disposiciones, para otorgarles a todos los extranjeros las facilidades necesarias para llevar a cabo procedimientos migratorios legales,



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ordenados y seguros, que permitan su ingreso y estancia en territorio nacional, con estricto apego a proteger los derechos humanos.

En este orden de ideas, el extranjero es aquel que no forma parte de la comunidad política propia que se adopta como referencia, por ello, en todos los Países existe una regulación aplicable a la presencia, entrada y salida de los extranjeros de su territorio nacional.

Por otra parte, el inmigrante, es aquella persona que ingresa a un País del cual no es originario con el propósito de quedarse a residir en él. Es decir, son las personas que realizan una migración internacional, puesto que esto supone que la persona debe movilizarse a un país del cual no es nacional.

En este contexto, conforme a lo que establece la Ley de Migración, el Instituto Nacional de Migración tiene, entre otras, las siguientes atribuciones:

- 1.- Vigilar la entrada y salida de personas al territorio de los Estados Unidos Mexicanos y revisar su documentación.
- 2.- Conocer, resolver y ejecutar la deportación o el retorno asistido de personas extranjeras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

3.- Imponer las sanciones previstas en la Ley y su Reglamento.

Ahora bien, no obstante lo anterior, es del conocimiento público, que el día 17 de septiembre del año en curso, servidores públicos del Ejército Mexicano que se encuentran en el retén militar ubicado en el Ejido Las Norias, sobre la carretera Ciudad Victoria – Matamoros, prohibieron el paso a 15 autobuses de las líneas ADO y FRONTERA, donde viajaban alrededor de **500** personas, provenientes del País de Haití, entre hombres, mujeres y niños de diferentes edades, los cuales, manifestaron a los medios de comunicación, que habían salido de Poza Rica, Veracruz; y que su destino era la ciudad de Reynosa, Tamaulipas; con la finalidad de cruzar a los Estados Unidos y pedir asilo por los problemas políticos y desastres naturales de su País, sin que el Instituto Nacional de Migración hiciera algo al respecto.

Pero, no obstante lo anterior, los inmigrantes antes mencionados, continuaron caminando por la carretera, hasta llegar al Municipio de Reynosa, Tamaulipas, poniendo en riesgo su integridad física, en razón del cúmulo de vehículos que transitan por la misma, aunado a las inclemencias del tiempo, que ese día superó los 35 grados centígrados; repito, transitaron caminando hasta el Municipio de Reynosa, con la complacencia del Instituto Nacional de Migración.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Pero que creen... Tanto el Instituto Nacional de Migración, así como la Guardia Nacional, si ejercieron sus atribuciones legales en contra de tres Ciudadanos Tamaulipecos, que por humanidad, tomaron la decisión de trasladar en sus vehículos, a alrededor de 10 personas, acusándolos de haber trasladado ilegales y manteniéndolos privados de su libertad, por más de 24 horas, que incongruencia del Gobierno Federal.

Y digo incongruencia, porque hasta este momento, no sabemos si se procedió penalmente en contra de las empresas de transporte de pasajeros, que transportaban a los 500 inmigrantes, ya que, varias de dichas personas, declararon ante los medios de comunicación, que el costo del traslado había sido de mil doscientos pesos por persona, es decir, más de 500 mil pesos, por lo que, conforme a la ley, está debidamente acreditado la configuración de uno o varios delitos por parte de las empresas de transporte antes mencionadas.

Pero, regresando a lo más importante, como lo es, salvaguardar la integridad física de los inmigrantes y por ende, sus derechos humanos, quiero decirles, que por el simple hecho de que el Gobierno Federal no haya cumplido con sus atribuciones constitucionales y legales; y permitir que cientos de inmigrantes llegaran al Municipio de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Reynosa, va a alterar de manera importante la vida diaria de sus residentes, la economía, el turismo y no se diga, las finanzas del propio Municipio, toda vez que, es del dominio público, que dichas Instituciones no cuentan con presupuesto para atender las demandas más apremiantes de estas personas, lo que motivó, que en días pasados, un Servidor presentara un Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno Federal, para que en el presupuesto del 2022, destine recursos al Estado y los Municipios de Matamoros, Nuevo Laredo y Reynosa, para efectos de que puedan atender debidamente a los inmigrantes que se encuentran en dichos Municipios.

Ahora bien, considero preciso señalar, que de los inmigrantes que han ido llegando a los Municipios antes mencionados, el Gobierno Federal, por conducto del Instituto Nacional de Migración, deporta a sus Países de origen como Guatemala, Honduras y El Salvador, alrededor de mil inmigrantes por semana, con presupuesto del Gobierno Federal.

Y entonces, aquí cabe una pregunta...¿Por qué no los deportaron desde el momento que cruzaron la frontera sur con Guatemala? qué necesidad había, de dejarlos cruzar todo el territorio nacional si al final, los van a deportar a sus Países de origen, ¿porque exponerlos ante las inclemencias del tiempo, como lo es: el frío, el calor, la lluvia; la falta de alimentos, de medicinas, aseo personal, entre muchos otros; y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

por supuesto, permitir que grupos de la delincuencia organizada abusen de ellos, si al fin de cuentas, una vez en la frontera los van a deportar?.

¿Porque el Gobierno Federal les permite el paso, ocasionando con ello, una serie de problemas a los Estados, los Municipios y por supuesto a sus habitantes?, si sabe de antemano, que dichos inmigrantes no podrán cruzar a los Estados Unidos y en caso de hacerlo, inmediatamente serán deportados.

Con base en los argumentos antes expuestos, así como a la obligación que tengo como Diputado de promover acciones concretas, la presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente al Instituto Nacional de Migración, para que conforme a la Ley, cumpla con sus atribuciones con relación a los inmigrantes que se internan en territorio nacional por la frontera sur del País, en estricto respeto a su dignidad como persona, en razón, de que los derechos humanos son universales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, somete a la consideración de ésta Soberanía para su estudio y dictamen correspondiente la siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION, PARA QUE CONFORME A LA LEY, CUMPLA CON SUS ATRIBUCIONES, CON RELACION A LOS INMIGRANTES QUE SE INTERNAN EN TERRITORIO NACIONAL POR LA FRONTERA SUR DEL PAIS; Y NO ESPERAR HASTA QUE SE ENCUENTREN EN LA FRONTERA NORTE DEL PAIS, PERMITIENDOLES RECORRER LOS MAS DE TRES MIL OCHOCIENTOS KILOMETROS QUE EXISTEN DESDE LA FRONTERA SUR HASTA LA FRONTERA NORTE, EXPONIENDOLOS A PERDER LO MAS PRECIADO QUE TENEMOS TODOS, COMO LO ES LA VIDA.

Por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, solicito la dispensa de trámite a comisiones, para que la acción legislativa sea analizada, discutida y votada por este Órgano Parlamentario.

TRANSITORIOS

Único. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 27 días de septiembre de 2021.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

A T E N T A M E N T E

“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
COORDINADOR

DIP. EDITH BERTHA RAMIREZ
GARCES

DIP. MANUEL CANALES BERMEA

DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR



DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL

DIP. GERARDO PEÑA FLORES
(DIP. CON LICENCIA)



DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS

DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN

DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN
JIMÉNEZ CASTRO

DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMENEZ



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ**

**DIP. ALFREDO VANZZINI
AGUIÑAGA**